

MINISTERIO DE LA GOBERNACION  
DIRECCION GENERAL DE POLITICA INTERIOR

GOBIERNO CIVIL		
GUIPUZCOA		
Entrada de Documentos		
23 MAR. 1964		
Día	Mes	Año 19
Número de Registro 14		

Circular número 7 del año 1.964

Excmo. Señor:

Las instrucciones dictadas por la Dirección General de Seguridad para proteger la moralidad pública en las playas, piscinas y lugares semejantes parten de la idea de que el problema se halla más en la conducta de los bañistas que en los trajes de baño utilizados, y de ahí que no se prohíba en ellas el empleo del bañador llamado "bikini"

A pesar de ser tal criterio sumamente razonable, no faltan quienes investidos de alguna autoridad están llevando a cabo una intensa campaña contra tal autorización, cuya supresión suscitaría desde luego una campaña más contra España en la prensa extranjera, en vista de las quejas que a no dudar formularían los turistas que en número creciente nos visitan.

En consecuencia, considero necesario advertir a V.E. que en su actuación en esta materia deberá atenerse estrictamente a las instrucciones dictadas por la Dirección General de Seguridad, sin establecer otras normas restrictivas que las que en aquellas se contienen.

Dios guarde a V.E. muchos años,  
Madrid, 20 de Marzo de 1.964.  
EL DIRECTOR GENERAL,

ES COPIA  
EL SECRETARIO GENERAL DEL  
GOBIERNO CIVIL.



*Alfonso Matute*  
bolar